

RESOLUCIÓN No. 1 2 9 6 DE 2025

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Ley 1635 de 2013, y el Decreto 1083 del 2015, Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el(a) funcionario (a) **BALLESTEROS RUBIO OMAR JAVIER**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17595905 se encuentra vinculado(a) a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo Profesional Universitario, Grado 1, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Que el señor(a) **BALLESTEROS RUBIO OMAR JAVIER**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **17595905**, mediante radicado **SAC Nro. ARA2025ER002621** de fecha **02 de abril del 2025**, solicita una licencia Remunerada por Luto, soportada según Certificado de Defunción No. 25033320074052, por el fallecimiento ocurrido el día 26 de marzo del 2025 de su señora suegra, quien en vida se identificó con el número de documento 68290291.

Que de acuerdo al artículo 2.2.5.5.15 del decreto 648 del 2017, indica: "**Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, artículo 01, o las normas que la modifiquen o adicionen.**"

Que mediante Decreto 1414 de 2022, artículos 4 y 11, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **BALLESTEROS RUBIO OMAR JAVIER**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17595905, Licencia remunerada por Luto, quien se encuentra vinculado a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, en el cargo Profesional Universitario, Grado 1, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca por el término de cinco (05) días hábiles, por el periodo comprendido entre el **26 de marzo del 2025** al **01 de abril del 2025**, debiéndose reintegrar a sus labores el día **02 de abril del 2025**, siempre y cuando sea día laboral.



RESOLUCIÓN No. 1 2 9 6 DE 2025

"Por la cual se concede una Licencia por Luto"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado según correo registrado en su hoja de vida (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de lo estipulado en el artículo primero del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 0 2 ABR 2025

Ariel Pedraza Pinzon
Dto 492/2025
ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamento de Arauca

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Proyectó: | Walder Pontón Florez | Técnico Operativo | <i>[Signature]</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Directora Área Talento Humano | <i>[Signature]</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos: | Marcellano Guerrero Alvarado | Director Área Jurídica | <i>[Signature]</i> |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |